



MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 040-2020-SIS-FISSAL/J

Lima, 02 de octubre de 2020

VISTOS: El Informe N° 021-2020-SIS-FISSAL/OA/RRHH, del Coordinador de Recursos Humanos y el Informe N° 124-2020-SIS/FISSAL/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas” aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, de fecha 08 de agosto de 2016, tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1.4 de la citada Directiva dispone que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es el instrumento de gestión para la capacitación de cada entidad, su vigencia es anual y se aprueba con resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la precitada Directiva establece que excepcionalmente, el PDP puede modificarse cuando se incluyan acciones de capacitación por formación laboral o profesional que cumplan con lo dispuesto en el numeral 5.1.1 de la misma Directiva;

Que, el citado numeral establece que quienes pueden proponer una modificación al PDP son las responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad y la ORH determina si corresponde la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas cuando se presenten propuestas para variar Acciones de Capacitación que generen que el costo final de dicha acción no supere el costo equivalente a una (1) UIT por servidor;

Que, igualmente el citado numeral contempla que el Titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP, luego que la ORH o el Comité de Planificación de la Capacitación según corresponda, determinen si corresponde la modificación;

Que, con Resolución Jefatural N° 028-2020-SIS-FISSAL/J del 27 de julio de 2020 se aprobó el Plan de Desarrollo de la Personas 2020 –PDP 2020 del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y su Anexo N° 1 Matriz PDP 2020;





MINISTERIO DE SALUD



Que, mediante Informe N° 021-2020-SIS-FISSAL/OA-RRHH, el Coordinador de Recursos Humanos sustenta la necesidad de la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas del Fondo Intangible Solidario de Salud-PDP 2020, toda vez que la Oficina de Tecnología de la Información requiere dos acciones de capacitación y asimismo de acuerdo al estudio de mercado, realizado por el Coordinador de Abastecimiento, Patrimonio y Almacén, cuatro acciones de capacitación superan el costo aprobado del Plan de Desarrollo de Personas 2020;

Que, con Informe N° 004-2020-SIS-FISSAL-OPP/PP derivado a través del Proveído N° 004-2020-SIS-FISSAL/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable de la disponibilidad presupuestal para la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2020, manteniendo el monto de S/ 100,000.00, proveniente de la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en la G.G. 2.3.2.7.3.1 “Servicios de capacitación y perfeccionamiento realizado por personas jurídicas”;

Que, asimismo mediante Informe N° 124-2020-SIS-FISSAL/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión jurídica favorable para la aprobación de la modificación promovida por el Coordinador de Recursos Humanos recaído en el Anexo N° 1 Matriz PDP 2020 del documento de naturaleza técnica denominado “Plan de Desarrollo de las Personas 2020 del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL” aprobado con Resolución Jefatural N° 028-2020-SIS-FISSAL/J; debido a que cumple con los supuestos que exige para estos casos la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas” aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo preceptuado en los “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil”, aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR /PE, la Directiva “Normas para la gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE y la Resolución y Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, modificada por Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Anexo N° 1 Matriz PDP 2020 del documento de naturaleza técnica denominado “Plan de Desarrollo de las Personas 2020 del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL” aprobado con Resolución Jefatural N° 028-2020-SIS-FISSAL/J, de cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.





MINISTERIO DE SALUD

FISSAL
Fondo Intangible
Solidario de Salud

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural y su Anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.



Regístrese y comuníquese.

EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA
Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud





PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Anexo Nº 01 Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas 2020

N°	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	PRORIDAD	NIVEL DE EVALUACIÓN	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MONTO TOTAL	
													Costos Directos	Costos Indirectos
1	DICOE	VARIOS	VARIOS	14	J5	EVALUACIÓN DE LA EVIDENCIA CIENTÍFICA (METODOLOGÍA GRADE).	F. LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	III TRIMESTRE	9,000.00	-
2	DIF	VARIOS	VARIOS	10	J5	ECONOMÍA DE LA SALUD	F. LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	III TRIMESTRE	9,000.00	-
3	DIGEA	VARIOS	VARIOS	9	J5	ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD	F. LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	III TRIMESTRE	9,000.00	-
4	DICOE OA OAJ	VARIOS	VARIOS	17	A3	ELABORACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (CONTRATACIONES DEL ESTADO)	F. LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	III TRIMESTRE	12,300.00	-
5	DIGEA DICOE DIF OTI OPP OA OAJ	VARIOS	VARIOS	40	J5	REDACCIÓN ADMINISTRATIVA DE DOCUMENTOS OFICIALES EN LA GESTIÓN PÚBLICA	F. LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	III TRIMESTRE	13,000.00	-





PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”



6	OTI	VARIOS	VARIOS	5	B3	PROJECT MANAGEMENT PROFESIONAL -6TH EDITION	F. LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	III TRIMESTRE	10,600.00	-
7	OTI	VARIOS	VARIOS	5	B3	SCRUM MASTER CERTIFIED	F. LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	III TRIMESTRE	4,400.00	-
8	OA OPP OAJ	VARIOS	VARIOS	15	A1	GESTIÓN PÚBLICA	F. LABORAL	CURSO/DIPLOMADO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	III TRIMESTRE	8,000.00	-
9	OA OPP DIF	VARIOS	VARIOS	22	A1	ACTUALIZACIÓN EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR PÚBLICO (SIGA, SEACE, SIAF)	F. LABORAL	CURSO/DIPLOMADO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	III TRIMESTRE	8,500.00	-
10	DIGEA DICOE DIF OTI OPP OA OAJ	VARIOS	VARIOS	50	B3	EXCEL NIVEL INTERMEDIO	F. LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	III TRIMESTRE	15,000.00	-
TOTAL													98,800.00	-